



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015-2018-CVH-GG

Lima, 03 de abril de 2018

## VISTO:

El Acuerdo N° 2 de la Sesión de Directorio N° 007-2018-CVH de fecha 26.03.2018; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que el Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el Centro Vacacional Huampaní es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego Ministerio de Educación, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y confiere a las partes únicamente beneficios y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849;

Que, el CAS no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni el régimen laboral de la Actividad Privada, ni ningún otro régimen de carrera especial. Para contratar a una persona a través del CAS, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las entidades públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM e incluye las siguientes etapas:

- Preparatoria
- Convocatoria
- Selección
- Suscripción y registro del contrato

Que, el resultado de la evaluación debe difundirse a través de los mismos medios utilizados en la convocatoria. La lista de resultados deberá publicarse en orden de mérito con los puntajes obtenidos y señalar a las personas que fueron seleccionados. La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de realizar la suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión de Directorio N° 007-2018-CVH de fecha 26.03.2018, los miembros del directorio aprobaron la Convocatoria del Proceso CAS del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2018, debido a la necesidad de las diferentes áreas de contratar personal bajo la modalidad señalada;

Que, en atención a los fundamentos expuestos y normas señaladas, resulta necesario la conformación del órgano que conduzca dicho proceso;



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 25º del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, que determina las atribuciones del Gerente General de expedir resoluciones con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – CONFORMAR la Comisión que llevará a cabo el proceso para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS** en el presente periodo fiscal 2018 del Centro Vacacional Huampaní, y que tendrá a su cargo preparar, convocar, evaluar y seleccionar al personal CAS convocado para el puesto al que estuviera postulando.

**Artículo Segundo.** – DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DESCRIPCIÓN
Juan Higinio Castro Miranda	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Yesmi Cristina Mateo Vera	Gerente General	Primer Miembro
Jeanette Maribel Valera Guzmán	Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DESCRIPCIÓN
Elsa Amalia Macchiavello Mayta	Especialista en Recursos Humanos	Presidente
Luz Delia Samaniego Guillén	Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	Primer Miembro
David Félix Martínez Tello	Jefe de la Unidad de Tesorería	Segundo Miembro

**Artículo Tercero.** – DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión que llevará a cabo el proceso para la contratación administrativa de servicios - CAS 2018 del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Mg. Yesmi Cristina Mateo Vera  
Gerente General

